



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 29 de febrero de 2016.*

**RES. PRESIDENCIA N° 177 /2016**

**VISTO:**

Actuación CM N° 02029/16 y la Res. Pres. N° 1340/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Malguen Benditkis, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 1340/15.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 05 de noviembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sra. Benditkis, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 12 de febrero de 2016, con horario reducido de 3 horas y media y nuevos controles.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 1340/15, conforme lo establecido en los Arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, a la Sra. Malguen Benditkis, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, concedida mediante Res. Pres. N° 1340/15, hasta el día 11 de febrero de 2016 inclusive.


Art. 2°: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de tres (3) horas y media, conforme lo establece el certificado del médico laboral, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Malguen Benditkis y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 177 /2016

  
Dr. ENZO LUIS PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires